



RESOLUCIÓN N° 153-2014-MDL-OAF

Lince, 05 de Junio de 2014

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 478 -2014-MDL-OAF/UL mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 050-2014-MDL/UL, Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra en la "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas – Sector 3 y 4", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2014-MDL-GM del 16.Ene.2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Municipalidad de Lince;

Que, a través del FUR N° 1013 de fecha 28.Abr.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha solicitado la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra en la "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas – Sector 3 y 4", para lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, mediante Memorándum N° 980-2014-MDL-OPP de fecha 05.Junio.2014 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha informado que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondientes al Segundo Trimestre del 2014, se ha procedido al otorgamiento de la certificación presupuestal en ambos sistemas (SIAF-GL. y SIGA) para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra en la "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas – Sector 3 y 4", hasta por el monto de S/. 37,000.00 Nuevos Soles, para la mencionada contratación;

Que, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 050-2014-MDL/UL con un valor referencial total de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección y modificatorias;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 050-2014-MDL/UL Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra en la "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas – Sector 3 y 4", por un valor referencial de S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

